

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos				
			NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											Positivo	Negativo		
	Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) y normas modificatorias * D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.112004) y normas modificatorias, Artículo 19° * D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley N° 30490 (21.07.2016) Primera Disposición Complementaria	1. Declaración jurada donde solicita el goce del beneficio por ser pensionista y declarar ser propietario de un solo inmueble destinado a uso de vivienda, y de no tener ingresos superiores a 1UIT mensual. 2. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 4. En el caso de pensionistas se presentará copia certificada o autenticada de la Resolución por la cual se otorga la pensión o Constancia de AFP o documento que permita determinar desde cuando se percibe la pensión y Copia de la última Boleta de pago como pensionista 5. En el caso de Personas Adultas Mayores presentarán declaración jurada de que el pensionista y/o sociedad conyugal no tiene ingresos mayores a 1 UIT 6. Croquis de ubicación	F-1	Gratuito		x			10 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	
14	Competencia de Pagos realizados Indebidamente o en Exceso			Gratuito			x	45 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal		
	* D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias	1. Solicitud dirigida al Alcalde.		Gratuito			x	45 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal		
15	Devolución de Pagos Indebidos o en Exceso			Gratuito			x	45 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal		
	Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) y normas modificatorias * D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.112004) y normas modificatorias, Artículo 19° * D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley N° 30490 (21.07.2016) Primera Disposición Complementaria	1. Solicitud firmada por el titular o representante legal, adjuntando documentos que acrediten su petición. 2. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.	F-1	Gratuito			x	45 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal		
16	Prescripción de Deudas Tributarias y No Tributarias			Gratuito			x	05 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal		
	Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) y normas modificatorias * D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.112004) y normas modificatorias, Artículo 19° * D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias	1. Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o su representante legal.	F-1	Gratuito			x	05 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal		
17	Fraccionamiento de Deudas Tributarias o Administrativas			Gratuito				09 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria				
	Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) y normas modificatorias	1. Solicitud con firma de letrado, indicando domicilio real, fiscal y/o Procesal en la ciudad de Arequipa. Anexa medios probatorios 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		Gratuito				09 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria				
18	Recursos Impugnativos Tributarios			Gratuito			x	05 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria				
	a) Reclamación Tributaria Base Legal * D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias	1. Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o su representante legal; autorizado por letrado con registro hábil; indicando el documento que impugna. 3. Acreditar el pago de deuda tributaria en los siguientes casos: a. Sobre la deuda contenida en la Orden de Pago reclamada, excepto en el caso establecido en el Art. 31 numeral 2 de la Ley 26979 (23.09.1998). b. Sobre el monto de la deuda no reclamada en los casos de reclamo parcial contra Resoluciones de Determinación o de Multa. c. Sobre la deuda contenida en Resoluciones de Determinación y de Multa cuyos reclamos hayan sido presentados fuera del plazo de veinte (20) días hábiles computados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del valor de cobranza. 2. Para tal efecto, el recurrente deberá señalar en el escrito de reclamación el número del recibo de pago y fecha del mismo, de ser el caso deberá presentar el original de la carta fianza Bancaria o Financiera.		Gratuito			x	05 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria				
	a) Apelación Tributaria Base Legal * D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias Artículos 143°, 146° y 150°	1 Escrito fundamentado y firmado por abogado hábil. RECURSO DE APELACIÓN: La apelación deberá ser presentada ante el órgano que la dictó sólo en caso que cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso elevará el expediente.		Gratuito				12 Meses s	Trámite Documentario	Tribunal Fiscal				

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – DIVISIÓN DE EJECUCIÓN COECIVIL												
19	Suspensión de Ejecución Coactiva en Obligación Tributarias											
	Base Legal * D.S. N° 018-2008-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (05.12.2008) y normas modificatorias * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias.	1. Solicitud con firma de letrado, indicando domicilio real, fiscal y/o Procesal en la ciudad de Arequipa. Anexa medios probatorios 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	F-1	1.01%	40.00	x		10 días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
20	Suspensión de Ejecución Coactiva en Obligaciones No Tributarias											
	Base Legal * D.S. N° 018-2008-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (05.12.2008) y normas modificatorias * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias.	1. Solicitud con firma de letrado, indicando domicilio real, fiscal y/o Procesal en la ciudad de Arequipa. Anexa* medios probatorios 3. Prueba de la Causal invocada 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	F-1	1.01%	40.00	x		08 días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
21	Teoría de Propiedad en Procedimientos de Ejecución Coactiva en Obligaciones Tributarias											
	Base Legal * D.S. N° 018-2008-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (05.12.2008) y normas modificatorias * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias. * D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias * Código Procesal Civil * Código Civil	1. Solicitud con firma de letrado, indicando domicilio real, fiscal y/o Procesal en la ciudad de Arequipa. Anexa* medios probatorios 3. Prueba de la Causal invocada 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	F-1	1.01%	40.00		X	30 días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
22	Teoría de Propiedad en Procedimientos de Ejecución Coactiva en Obligaciones No Tributarias											
	Base Legal * D.S. N° 018-2008-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (05.12.2008) y normas modificatorias * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y normas modificatorias. * D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (21.06.2013) y normas modificatorias * Código Procesal Civil * Código Civil	1. Solicitud con firma de letrado, indicando domicilio real, fiscal y/o Procesal en la ciudad de Arequipa. Anexa* medios probatorios 3. Pago de derechos Nota En los procedimientos de Ejecución Coactiva el domicilio procesal no podrá ser fijado en casillas del Poder Judicial.	F-1	1.01%	40.00		X	30 días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
23	Levantamiento de Medida de Cautelar											
	Base Legal * D.S. N° 018-2008-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (05.12.2008) y normas modificatorias	1 Solicitud 3 Prueba de la Causal invocada 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		1.01%	40.00		X	15 días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo	
Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico												
24	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un Areas de Hasta 100 m2 – con ITSE Básica EX – POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)											
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 7.8 (numeral), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud	A. Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extraís del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad B. Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente	F-1	5.06%	200.00		X	15 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Tributaria	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7.8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1 Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2 Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3 Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4 Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.4 Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General Patrimonio Cultural) de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Culture haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, este prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúe a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>		7.59%	300.00					Técnica y Desarrollo Económico	Técnica y Desarrollo Económico		
27	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos Con un Área de Más de 100 m2 hasta 500 M2 con ITSE BÁSICA EX - ANTE											
<p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7.8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país</p> <p>A. Giros aplicables 1 Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías edificios de salud templos, bibliotecas entre otros. 2 Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3 Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 4 Gimnasios hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p>	<p>A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p>		5.57%	220.00			x	15 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
B. Giros no aplicables 1 Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares (e) En el vaso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo											
29 Licencia de Funcionamiento Establecimientos Con un Área de Mas de 100 m2 hasta 500 M2 con ITSE Básica EX – ANTE en forma Conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o IluminadoA) y/o Toldo												
<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías edificios de salud templos, bibliotecas entre otros. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancadas, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas imprentas con un área de hasta 500 m2 <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>A. Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <ol style="list-style-type: none"> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso – iluminado y/o toldo)</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares (e) En el vaso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo </p>	7.59%	300.00			x		15 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
30 Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que Requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (Más de 500 M2)												
<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 (27.05.03) Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de 	<p>A. Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 	8.10%	320.00			x		15 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<p>funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país</p> <p>A. Giro que requieren de USE de Detalle</p> <p>1 Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2 Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3 Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4 Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5 Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6 Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, penas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7 Agencias barreas, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8 Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9 Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>10 Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11 Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12 Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p> <p>Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1 Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>c. Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o todo)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
31	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que Requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (Más de 500 M2) en forma Conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo											
<p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que apruebe la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio</p>					x	15 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía	
			8.88%	350.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso – iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como le indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño o instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976,8 los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncio monumentales (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicita la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
36	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un Área de Hasta 100 M2 con ITSE Básica Ex – Post	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad en edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>		5.57%	220.00		x	15 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
37	Licencia de Funcionamiento: Cesaonarios con un área de Hasta 100 M2 con ITSE Básica Ex – Post, en forma Conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo												
	<p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Norma que apruebe la relación de autorizaciones sectoriales de les Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p>	6.33%	250.00			x		15 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
		<p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como le indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1,3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>											
38	Licencia de Funcionamiento: Ceslonarios con un Área de Hasta 100 M2 con ITSE Básica Ex – Post en forma Conjunto con la Autorización de Anuncio Publicitario (luminoso o Iluminado) y/o Toldo												
	<p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.1) * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p>	7.00%	280.00			x		15 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos			
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
40	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un Área de Hasta 100 M2 con ITSE Básica Ex – Arts. en forma Conjunta con la Autoridad de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo												
<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art 3 y Anexo * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país 	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p>							15 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía	
			6.33%	250.00									
	<p>B. Requisitos Específicos</p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p>												
	<p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como le indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso</p>												
41	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un Área de Hasta 100 M2 con ITSE Básica Ex – Arts. en forma Conjunta con la Autoridad de Anuncio Publicitario (Luminoso o iluminado) y/o Toldo												
<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del poder ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art 3 y Anexo * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país 	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p>							15 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía	
			7.07%	280.00									
	<p>B. Requisitos Específicos</p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p>												
	<p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerarlo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos			
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
	7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño o instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud, por lo que su costo esta incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades y adicionales (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad en edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso												
42	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de Más de 500 M2												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del poder ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art 3 y Anexo * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Notas: (a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad en edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (d) De acuerdo con la Ley marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades y adicionales (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección el administrado se encuentre facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.				x		15 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía	
			8.10%	320.00									
43	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de Más de 500 M2, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo												
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3,7,8 (primer)	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluya * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación											
							x		15 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos				
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Positivo						Negativo		
	<p>* Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente</p> <p>Nota:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades y adicionales</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de seguridad en edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección el administrado se encuentre facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>													
45	Cese de Actividades (Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)													
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 (27.05.03). Art 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7,8 (numeral), 10,11 y 15.	1 Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación * No se la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades			Gratuito		x			Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía	
46	Duplicado de Licencia de Funcionamiento													
	Base Legal * Ley N° 28976	1 Solicitud dirigida al Alcalde 3 Declaración jurada de pérdida (por extravío) 4 Certificado original (en caso de canje por deterioro) 5 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	F-1							05 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
47	Autorización para la Ampliación de Giro, Ampliación de área, Cambio de Razón Social u otra Modificación de la Licencia de Funcionamiento													
	Base Legal * Ley N° 28976 * D.S. N° 066-2007-PCM * D.S. N° 053-1993-EM	1. Solicitud con carácter de declaración jurada indicando el N° del DNI o Carné de Extranjería tratándose de personas naturales 3. Certificado original de vigencia de poder de representante legal con una antigüedad no mayor a 3 meses en el caso de personas jurídicas o entres colectivos 4. Certificado de autorización anterior (original) 5. Certificado de ITSDC Básico Ex Ante, a Detalle o Multidisciplinario según corresponda 6. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite a) Ampliación de Giro, Cambio de RAZÓN Social u otra Modificación de la Licencia de Funcionamiento b) Ampliación de área de Licencia												
48	Certificado de Ejercicio de Actividad Comercial o Profesional en el ámbito del Distrito													
	Base Legal * Ley N° 28976 * Ley N° 27444	1 Solicitud con carácter de declaración jurada indicando el N° del DNI 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite			0.76%	30.00				10 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
49	Autorización para perifoneo (hasta por 03 días calendarios, diurno y hasta las 18:00 horas)													
	Base Legal * Ley N° 27972 * D.S. N° 085-2003-PCM	1. Solicitud dirigida al Alcalde 3. Declaración Jurada de no exceder los límites permisibles de decibeles de acuerdo a ley 6. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite												
					0.61%	24.00				10 días hábil	Trámite Documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos					
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo						Negativo			
		o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad para elementos especiales y luminosos. * En caso de paletas o vallas, fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicite autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.														
51	Autorización para realizar Campañas Publicitarias en la Vía pública (incluye reparto de volantes) Base Legal * Ley N° 27972 * D.S. N° 085-2003-PCM	1. Solicitud que deberá contener los requisitos generales de ley, el RUC en caso de persona Jurídica. 2. Breve descripción del Evento indicando además su duración. 3. Croquis de ubicación 4. Indicación del remero de comprobante de pago por derecho de tramite Nota Se podrá otorgar autorización hasta por tres días hábiles.								X		20 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
				7.59%	300.00											
52	Cese o Comunicación de Retiro de Elementos de Publicidad Exterior Base Legal * Ley N° 27972	1. Solicitud o Declaración Jurada 2. Documento acredite legítimo interés en caso de no ser titular 4. Copia simple del documento acredite representación legal en caso que el solicitante no sea el titular				Gratuito		x					Trámite documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
53	Autorización para Espectáculos Públicos No Deportivos Base Legal * Ley N° 27972 art 79° numeral 3° y 6°	Hasta 3000 espectadoras: 1. Solicitud dirigida al Alcalde con 10 días antes de su realización. 2. Informe favorable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres 3. Contrato de Alquiler del local (fotocopia) de corresponden 4. Copia de póliza de seguros contra accidentes e incendios 5. Resolución del INC que califica de espectáculo cultura, de ser el caso. 6. Autorización de la DISCAMEC de corresponden 7. Sellado de boletajes, pre numerados; 8. Declaración Jurada de no pintar paredes, pegar afiches y durante el espectáculo cuidar que no se supere los límites de ruido permisibles, la higiene del lugar y no discriminar a ninguna persona 10. Indicación del número de comprobante de pego por derecho de tramite Superiores a 3000 espectadores 1. Solicitud dirigida al Alcalde con 10 días antes de su realización. 2. Certificado de cumplir con las medidas de seguridad emitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa 3. Contrato de alquiler del local (fotocopia) de corresponder 4. Copia de póliza de seguros contra accidentes o incendios 5. Resolución del INC que califica de espectáculo cultural de ser el caso 6. Autorización del Ministerio de Interior y de Autorización de la DISCAMEC de corresponder 7. Sellado de boletaje pre numerados 8. Declaración Jurada de no pintar paredes, pegar afiches y durante el espectáculo cuidar que no se supere los límites de ruido permisibles, la higiene del lugar y no discriminar a ninguna persona								x		30 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
				40.51%	1,000.00											
				65.82%	2600.00											
54	Autorización para Eventos Públicos No Deportivos: Fiestas Patronales, Religiosas, Jubilares y Fiestas Pequeñas, y Parrilladas, Polladas y similares y c) Otras Base Legal * Ley N° 27972 art 79° numeral 3° y 6°	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Depósito de garantía del 3% de la UIT 3 Inspección de defensa civil 4 Croquis de ubicación 5 Permiso de los vecinos 6 Acta de compromiso, donde asumen la responsabilidad por la limpieza del lugar, seguridad de los asistentes y de no cerrarlas vías peatonales ni vehiculares. 7 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite a)Fiestas Patronales, Religiosas, Jubilares y Fiestas Pequeñas b)Parrilladas, Polladas y similares y Nota.- esta prohibido el expendio de bebidas alcohólicas										30 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía
				2.13%	84.00											
				0.81%	32.00											
55	Autorización Temporal (hasta por 7 días) para la instalación y funcionamiento de: a) Juegos de Diversión (Mecánica y Carpas) b) Circos	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Inspección de defensa civil de ser el caso										15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos			
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
c) Kioskos, Toldos y Otros en Fiestas Patronales, Religiosas, Jubilares y Fiestas Pequeñas Base Legal * Ley N° 27972	3 Croquis de ubicación 4 Permiso de los vecinos 5 Acta de compromiso, donde asumen la responsabilidad por la limpieza del lugar, seguridad de los asistentes y de no cerrar las vías peatonales ni vehiculares. 6 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite a) Juegos de Diversión (Mecánicos y Carpas). b) Circos c) Kioskos, Toldos y Otros en Fiestas Patronales, Religiosas, Jubilares y Fiestas Pequeñas Los derechos de ocupación de vía pública se consignarán en el TUSNE Nota - Esta prohibido el expendio de Bebidas Alcohólicas								Técnica y desarrollo económico	Técnica y desarrollo económico			
			0.51%	20.00									
			1.01%	40.00									
			0.51%	20.00									
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social – División de Registro Civil y Comentarios													
56	Inscripción de Nacimiento												
a) Ordinaria Base Legal * Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12.07.1995) Artículo 46° * D.S. N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998) Artículos 25°	1 Certificado de nacido vivo original 2 Presencia de los padres con DNI o partida de Nacimiento original o abuelos(as) o hermanos (as) mayores y/o tíos (as) o cualquier otro familiar u otra persona con derecho conforme al Art. 47° al 50° de la Ley N° 26497. 2.1 En caso que los padres sean casados acompañar copia del acta de matrimonio 2.2 En caso que los padres no sean casados se requerirá la presencia de ambos o uno de los padres		Gratuito			X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENEIC	
b) Extemporánea para Menores de Edad Base Legal * Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12.07.1995) Artículo 47°; 48° * D.S. N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998) Artículos 26°	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Certificado de Nacido Vivo, en su defecto Partida de Bautismo o Certificado de matricula escolar (con mención de los grados cursados). Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, efectuada por la Policía Nacional del Perú o Declaración jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador. 3 Presencia de los padres con DNI o partida de Nacimiento original. En caso de orfandad paterna o materna, desconocimiento de sus padres, ausencia de familiares o abandono, presencia con DNI de los ascendientes del menor o de sus hermanos mayores de edad, de los hermanos mayores de edad del padre o la madre o de los directores de centros de protección o de los directores de centros educativos o del representante del Ministerio Público o del representante de la Defensoría de Niño a que alude el Capítulo III del Libro Segundo del Código de los Niños y Adolescentes o del el juez especializado conforme al artículo 47° y 48° de la Ley N° 26497.		Gratuito			X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENEIC	
c) Extemporánea para Mayores de 18 Años Base Legal * Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12.07.1995) Artículo 49°; 50° * D.S. N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998) Artículos 27°	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Certificado de Nacido Vivo, en su defecto Partida de Bautismo o Certificado de matricula escolar (con mención de los grados cursados). Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, efectuada por la Policía Nacional del Perú o Declaración jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador. 3 Presencia de la persona que se inscribirá. También podrán solicitar la inscripción del nacimiento de sus hijos mayores de 18 años no inscritos, cualquiera de los padres o ambos, para lo cual éstos deberán expresar su consentimiento en documento suscrito en presencia del Registrador.		Gratuito			X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENEIC	
d) Menores de Edad Declaración Judicialmente en Abandono Base Legal * Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12.07.1995) D.S. N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998)	1 Parte judicial del Juzgado de familia contenida la resolución firme que dispone la inscripción.		Gratuito			x		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENEIC	
57	INSCRIPCIONES DE ACTOS VARIOS												
a) Reconocimiento de Hijos Base Legal * Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12.07.1995) * D.S. N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998) Artículo 36° * R.J. N° 128-98-RENEIC * DIR. N° 033-2001-C-REC/RENEIC	1.Solicitud dirigida al Alcalde indicando el Número de Partida, ario o lugar de nacimiento de la persona a reconocer 2. Presencia y exhibición del DNI original del padre que realizará el reconocimiento. En su defecto Sentencia Judicial o escritura pública de reconocimiento de filiación o testamento. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		0.63%	25.00			x		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENEIC
b) Adopción de Menores y/o Mayores de Edad Base Legal * Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12.07.1995) Artículo 44° D.S. N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de	1. Oficio de juzgado o Notario Público, según corresponda, dirigida al alcalde 2. Sentencia o Parte Judicial de Adopción consentida y ejecutoriada (solo menores de edad) 3. Resolución administrativa de la secretaria nacional de adopciones del MINDES (solo para menores de edad) 5. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		0.89%	35.00			x		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENEIC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
Identificación y Estado Civil (25.04.1998) Artículo 39° * Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciones Ley N° 26662 (20.09.1996) Artículo 21° * R.J. N° 128-98 RENIEC * DIR N° 033-2001 -C-REC/RENIEC												
c) Inscripción de Matrimonio realizado en el Extranjero Base legal * Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12.07.1995) Artículo 44° * D.S. N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25.04.1998) Artículo 39° * Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciones Ley N° 26662 (20.09.1996) Artículo 21° * R.J. N° 128-98 RENIEC * DIR N° 033-2001-C-REC/RENIEC	1. Solicitud dirigida al Alcalde consignando la fecha y N° del comprobante de pago 2. Copia certificada del acta matrimonial, traducida en caso de estar en idioma extranjero en dos ejemplares, autenticado por la embajada del Perú en el extranjero (legalizada Consul de origen y visada por MRE) 3. Acta de Nacimiento visada por cónsul peruano en lugar de origen con traducción oficial y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 5. Certificado domiciliario extendido con una antigüedad no mayor a noventa (90) días contado desde el sello de Ingreso al pala 6. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		1.27%	50.00		X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
d) Inscripción de la Disolución del Vínculo Matrimonial (Divorcio) Base legal * Ley que regula el procedimiento no contencioso y divorcio ulterior, Ley N° 29227. * Reglamento de la Ley N° 29227,- Decreto Supremo N° 009-2008 JUS Artículo 113° * Código Civil. * Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, D.S. N° 015-98-PCM, (25.04.1998)	1. Solicitud dirigida al Alcalde consignando la fecha y N° del comprobante de pago 2. Sentencia judicial firme que declara la disolución del vínculo matrimonial confirmada por resolución de la sala civil de la Corte Superior correspondiente o Escritura Pública o Resolución de Alcaldía que declare la disolución del vínculo matrimonial 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		0.81%	32.00		X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
d) Otros actos inscribibles Base legal * Ley que regula el procedimiento no contencioso y divorcio ulterior, Ley N° 29227. * Reglamento de la Ley N° 29227,- Decreto Supremo N° 009-2008 JUS Artículo 113° * Código Civil. * Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, D.S. N° 015-98-PCM, (25.04.1998)	1 Solicitud dirigida al Alcalde consignando la fecha y N° del comprobante de pago 2 Documentos Sustenta torios 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		0.81%	32.00		X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
58	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIONES											
a) Ordinaria Base Legal * Ley N° 26497 * D.S. N° 015-98-PCM * R.J. N° 128-98-RENIEC	1 Presentación del certificado de defunción autorizado por profesional y/o Centro de Salud 2 DNI ORIGINAL del difunto o registro de identidad RENIEC 3 Presencia del declarante, portando su documento de identidad		Gratuito			x		01 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
b) Por Muerte Violenta Base Legal * Ley N° 26497 D.S. N° 015-98-PCM * R.J. N° 128-98-RENIEC	1 Certificado de defunción expedido por el médico legista o certificado de defunción expedida del médico que el fiscal de turno desina (si existe médico legista) o Oficio Policial (en caso de muerte violenta por hecho de tránsito) con o sin protocolo de Necropsia o Oficio de Fiscal Provincial (en la etapa de investigación de muerte sospechosa de hecho punible) o Parte Judicial emitido por Judicatura que sigue Proceso Penal Oficio del Juez Instructor Permanente del Consejo Supremo de Justicia Militar		Gratuito			x		01 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
c) Por mandato Judicial Base Legal * Ley N° 26497 * D.S. N° 015-98-PCM * R.J. N° 128-98-RENIEC	1 Oficio dirigido al Alcalde 2 Parte judicial remitido por el Juzgado correspondiente y la Resolución que dispone la Inscripción con constancia de estar consentida la resolución		Gratuito			x		01 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
59	Inscripción de Rectificaciones											
a) Dispuesto por Acto Administrativo Base Legal * Ley N° 26497: Art. 56. * D.S. N° 015-98-PCM: Art. 73. * Ley N° 27444.	1. Solicitud 3. Copia simple de partida.		Gratuito			x		01 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC
b) Dispuesto por Mandato Judicial o Notarial Base Legal * Ley N° 26497: Art. 56. * D.S. N° 015-98-PCM: Art. 73.	1. Solicitud indicando la fecha de pago y N° del Comprobante de Pago.		Gratuito			x		01 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	RENIEC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	* Ley N° 27444												
60	Colaboración de Matrimonio												
	a) Matrimonio Ordinario Base Legal * Código Civil Libro 1 da las personas y libro III Derecho de Familia. * Ley N° 26497 12/07/1995 * D.S. N° 015-98-PCM 25/04/1998 * R.J.128-98RENEIC * Cartilla para registradores	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde Partida de nacimiento originales de ambos contrayentes, de reciente expedición. Copla legalizada notarialmente del D.N.I. de ambos contrayentes. Certificado médico pre-nupcial emitido por el MINSA Declaración Jurada de domicilio del contrayente que reside en el distrito o de ambos Certificado de soltería o declaración jurada; si el contrayente es del distrito Publicación de edicto Dos Testigos no familiares Pago de derechos <ol style="list-style-type: none"> De Lunes a viernes dentro del Local Municipal de 10:00 horas a 14:00 horas y en la Municipalidad Sábados en el Local Municipal de 10:00 horas a 12:00 horas y en la Municipalidad A domicilio dentro del distrito hasta las 20:00 horas A domicilio fuera del distrito hasta las 20:00 horas Pago Adicional cuando Alcalde celebra matrimonio <p>PARA VIUDOS además se presentará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Partida de defunción del cónyuge anterior. Declaración jurada si tiene hijos bajo patria potestad y de bienes bajo su administración con firma legalizada notarialmente. La mujer viuda, debe de haber transcurrido por lo menos 300 días desde la disolución del vínculo matrimonial anterior, salvo presentación de certificado médico negativo de embarazo expedido por la autoridad competente. <p>MENORES DE EDAD Además de los requisitos generales.</p> <ol style="list-style-type: none"> Consentimiento notarial de los padres o autorización del Juez de Familia. <p>PARA DIVORCIADOS además se presentará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copla Certificada de Partida de matrimonio anterior con la anotación divorcio. Copia certificada de la Sentencia de divorcio. Inventario Judicial de bienes. Acta de matrimonio anterior con la anotación divorcio. Copia certificada de la Sentencia de divorcio o de Escritura Pública o Resolución Administrativa. Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores Inventario Judicial de bienes. <p>PARA PARENTESCO ENTRE SI además se presentará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dispensa judicial de parentesco consanguíneo colateral de tercer grado Tío(a) - Sobrino(a) <p>PARA MIEMBROS FUERZAS ARMADAS además se presentará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancia de soltería expedida por el superior inmediato o por el departamento de la Institución <p>POR PODER.- Además de los requisitos generales.</p> <ol style="list-style-type: none"> Poder especial por escritura pública inscrito ante la OF de RR. PP de Arequipa] Si uno de los contrayentes se encuentra en el extranjero, el poder será expedido por el consulado peruano del lugar de origen, visado por el ministerio de Relaciones exteriores <p>PARA EXTRANJEROS además se presentará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Partidas de nacimiento orig. y certificado de soltería visado por Consulado de origen, legalizado por el MRE y traducción. Original y copla legalizada o autenticada de pasaporte o carne extranjería. Divorciados y viudos documentos en acápite respectivo visado por Consulado de origen, legal por MRE y traducido oficialmente. 	F-1			X		10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldía	
				3.54%	140.00								
				5.06%	200.00								
				6.84%	270.00								
				7.59%	300.00								
				2.53%	100.00								
	b) Matrimonio Dispuesto por Mandato Judicial	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcáide consignando la fecha y N° del comprobante de pago. Acta de celebración en dos ejemplares, uno de los cuales deberá devolver al Capellán debidamente firmando con fecha y horade recepción Pago de derechos 		1.52%	60.00			x	10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldía
61	Cambio de Fecha de Celebración de Matrimonio												
	Base Legal * Ley N° 27444	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 		0.71%	28.00			x	10 días hábiles	Trámite documentario	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social – División de Participación Ciudadana de la Juventud												
70	Reconocimiento de Comités de Vaso de Leche, Clubes de Madres, Comedores y Otras Organizaciones Sociales de Bases											
Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. * Ley que crea el Programa del Vaso de Leche, Ley N° 24059. * Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Ley N° 25307. * Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 27470 y normas modificatorias. * Ley de Participación de Clubes de Madres y otros en la gestión de Programas Alimentarios, Ley N° 27731 * Reglamento de la Ley de Participación de Clubes de Madres y otros en la gestión de Programas. D.S. N° 006 2003-MINDES	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2. Copia Autenticada del Acta de Fundación y de los estatutos. 3. Copia Autenticada del Acta que aprueba los Estatutos. 4. Padrón de asociadas que tengan niños hasta 6 años. 5. Relación de madres gestantes, lactantes hasta 6 meses. 6. Copia Autenticada de Acta de elección del Consejo Directivo. 7. Dirección y croquis de ubicación del local social.	F-1	Gratuito			X		10 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
71	Reconocimiento de Nuevos Consejos Directivos de los Comités del Vaso de Leche, Comedores y/o Clubes de Madres											
Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. * Ley que crea el Programa del Vaso de Leche, Ley N° 24059. * Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Ley N° 25307. * Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 27470 y normas modificatorias. * Ley de Participación de Clubes de Madres y otros en la gestión de Programas Alimentarios, Ley N° 27731 Reglamento de la Ley de Participación de Clubes de Madres y otros en la gestión de Programas. D.S. N° 006 2003-MINDES	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2. Padrón de asociadas que tengan niños hasta 6 años. 4. Copia Autenticada de Acta de elección del Consejo Directivo. 5. Dirección y croquis de ubicación del local social		Gratuito			X		10 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
72	Reconocimiento de Consejos Directivos de Instituciones Vecinales y/o Comunales y Otras organizaciones de la Sociedad Civil											
Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Ley N° 25307 * Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2. Copia Autenticada de Acta de Fundación y de Aprobación de los Estatutos. 3. Copia Autenticada de Acta de elección de la Consejo Directivo. 4. Copia Autenticada de la Partida Electrónica de estar Inscrito en la SUNARP. 5. Dirección y croquis de ubicación del local social y/o del domicilio del representante		Gratuito			x		10 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
73	Reconocimiento de Nuevos Consejos Directivos de Instituciones Vecinales y/o Comunidad y Otras Organizaciones de la Sociedad Civil											
Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Ley N° 25307 * Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia Autenticada de Acta de elección de la Consejo Directivo. 3. Copia Autenticada de la Partida Electrónica de estar inscrito en la SUNARP. 4. Dirección y croquis de ubicación del local social y/o del domicilio del representante 5. Copia de la Resolución anterior emitida por la MDMM 6. Copia autenticada de los DNI de la Nueva Junta Directiva		Gratuito			x		10 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social – División de Asistencia Alimentaria Nutrición y Salud												
74	Constancia de no ser Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche											
Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. * Ley que crea el Programa del Vaso de Leche, Ley N° 24059. * Declaran de prioritario Interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Ley N° 25307.	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 4. Indicación del comprobante de pago.		Gratuito			x		10 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos			
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
Gerencia de Desarrollo Urbano – Certificado y Constancia													
81	Constancia Negativa de Catastro												
	Base Legal * Ley N° 27972 art. 69°, 74° y 79° * Ley N° 28294 art. 14° inc. 5. * D.S. N° 05-2006-JUS art. 39°, 41° y 42°. * D.L. N° 1276	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago por derecho de trámite 3. Planos a) Un Plano de ubicación y localización a escala conveniente firmado por arquitecto habilitado. 4. Copia Literal de Dominio emitido por la SUNARP con una vigencia no menor a 30 días calendarios.		1.42%	56.00		X		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
82	Certificado de Jurisdicción												
	Base Legal * Resolución N° 248-2008- SUNARP/SN. Art. 58° .3	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago por derecho de trámite 3. Un Plano de ubicación a escala 1/10.000 o 1/20,000 refrendado por un ingeniero civil o arquitecto.		1.47%	58.00		X		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
83	Certificado de Numeración y Nomenclatura												
	* Ley N° 27972 (26.05.03) Art. 79° numeral 3.4 y Artículo 81°. numeral 3.1 * Ley N° 29090 (24/09/07) Art. 26° y 33° * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (26/09/08) Art. 49° * Resolución N° 248-2008- SUNARP/SN. Art. 58°	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Plano simple de ubicación con linderos y colindancia as 3. Copia de recibos de agua y/o luz. 4. Copia literal certificada de la partida registral del predio 5. Pago de derechos Por Certificado Por Numeración		1.42%	56.00		x		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
84	Certificado de Parámetros Urbanísticos												
	Base Legal * Ley N° 29090 (24/09/07) Art. 14°. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 42.1. 47 y 50	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Pago por derecho de tramite 3 Un Plano simple de ubicación con linderos y colindancias 4 Un Plano de ubicación y localización a escala 1/500 refrendado por profesional. 5 Copia de literal de dominio emitido por SUNARP. Nota.- El certificado no autoriza aumento de densidad ni exonera al trámite del certificado de zonificación y vías y alineación municipal		1.32%	52.00		x		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
85	Certificado de Zonificación y Compatibilidad de Uso de Suelo												
	* Ley N° 27972	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Pago por derecho de tramite 3 Un Plano de ubicación, escala 1/500 con detalle de Zonificación del Sector y localización. 4 Copia de literal de dominio emitido por SUNARP o título de propiedad.		1.32%	52.00		x		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
86	Constancia de Posesión para la Dotación de Servicios Básicos												
	Base Legal Ley N° 28687, Ley Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal y Dotación de Servicios Básicos D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27/07/06) Art. 27°al 29° D.S. N° 006-2006-PCM-VIVIENA D.S. N° 009-99-MTC	1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando sus datos generales. 2 Pago por derecho de tramite 3 Plano simple de ubicación con linderos y colindancias. 4 Declaración Jurada del solicitante de veracidad de la documentación acompañada 5 Declaración Jurada del dos vecinos colindantes Nota.- (a) El Certificado de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, en las zonas arqueológicas o que constituyen patrimonio cultural de la Nación; en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, de áreas verdes y áreas comunales así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo.	F-1	0.91%	36.00		x		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde
87	Constancia de Posesión para Prescripción Adquisitiva de Dominio												
	Base Legal * Decreto Supremo N° 010-2010-JUS	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Pago por derecho de tramite 3 Plano simple de ubicación con linderos y colindancias. 4 Copia de documentos que acredite posesión mas de 10 años Nota (a) Dentro del procedimiento se emitirá una Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad y suscrita por los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por los colindantes del predio.	F-1	2.00%	79.00		x		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Gerencia de Desarrollo o Inclusión Social	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos			
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
88	Constancia de Posesión		F-1			X		15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Servicios Comunales	Alcalde	
	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Pago de derechos de trámite 3 Plano simple de ubicación con linderos y colindantes 4 Declaración Jurada de dos vecinos colindantes			0.81%	32.00								
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – AUTORIZACIONES PARA REALIZAR OBRAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS													
89	Autorizaciones Relacionadas a la prestación del Servicio Público de Telecomunicaciones												
	A) Autorización para Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones Base Legal * Ley N° 29022 (20/05/07) art. 2° y 5°. * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/2015) art.	1 El FUJIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. El FUJIT se encuentra a disposición de los Interesados en la página web del Ministerio. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 El Plan de Obras debe ser suscrito por el representante legal del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan la información y/o documentación y deberá contener: 4 Cronograma detallado de ejecución del proyecto. 4 Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras c/W/es para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. 4 Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato de Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada. 4 En caso que la obra implique información del tránsito se debe adjuntar el Plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación. 5 Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el punto 4.2. 5 Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección del Anexo 2 del D.S. N° 003-2015-MTC 5 Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. 5 Indicación del número de Comprobante de pago por derecho de trámite * Para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación * Para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, distinta a las Estaciones de Radiocomunicación * Para Adecuación de Infraestructura de Telecomunicaciones ** En el supuesto que una Entidad no permita u obstaculice el pago del derecho de trámite previsto en el TUPA, el Solicitante deberá adjuntar el acta notarial que acredite dicha negativa y la consignación a favor de la Entidad o poner a su disposición el monto correspondiente al derecho de trámite establecido en el TUPA, en cualquier entidad del sistema financiero nacional 6 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. En el Caso de Estaciones de Radiocomunicación además se presentará: 7 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo. 8 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. 9 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.					X			Trámite documentario	Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Servicios Comunales	Alcalde
				40.51%	1,600.00								
				28.35%	1,120.00								
				20.25%	800.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles ⁹)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar al FUIIT además: 10 Autorización emitida por la autoridad competente En el Caso de Antenas de Menor Dimensión Interconectada a Una Estación da Radiocomunicación Centralizada (numeral 1.1 de la Sección II del Anexo 2) No os necesaria lo Autorización si dicha Instalación hablara astado provista en al Plan da Obras da una Estación da Radiocomunicación autorizada previamente pero si se deberá presentar: * Comunicación previa del inicio y tiempo de instalación. * Propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpir el tráfico. * Comunicación de finalización de la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones (artículo 19°) En el Caso de Antenas Suscriptora de Menor Dimensión (numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2): * No requiere autorización.		0.81%	32.00								
B) Mantenimiento de la Infraestructura de Telecomunicaciones Base Legal * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/2015) art. 21	* El mantenimiento de la Infraestructura de Telecomunicaciones comprende el cambio, reparación o limpieza de elementos componentes y/o accesorios de la Infraestructura de Telecomunicaciones, tales como anclas, riostras, suministros, elementos del sistema radiante, cajas terminales, armarios de distribución, entre otros. Para esta labor no Requiere la Autorización. * En caso las labores de mantenimiento de la Infraestructura de Telecomunicaciones impliquen la Interrupción o interferencia temporal del tránsito vehicular y/o peatonal en la vía pública, el Operador o el Proveedor de Infraestructura Pasiva, según corresponda, debe comunicar dicha interrupción a la Entidad, adjuntando a) El plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, b) Indicar el tiempo de interferencia de cada vía. c) Indicar las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación * Finalizado el mantenimiento, debe realizarse las acciones necesarias para garantizar que el área intervenida de haber sido afectada, sea debidamente recuperada; incluyendo las labores de limpieza pública que sean necesarias											
C) Trabajos de Emergencia Base Legal * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/2015) art. 22	Los trabajos de emergencia no regularen Autorización En estos casos el Operador o en su caso, el Proveedor de Infraestructura Pasiva, deberá presentar: * Comunicación de la realización de los trabajos dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio adjuntando: 1. La descripción de la emergencia 2. Los documentos que acrediten la emergencia. 3. La memoria descriptiva de los trabajos realizados. Nota.- La comunicación antes referida, no exime al Operador de la obligación de cursar otras comunicaciones que establecen las normas relativas a la prestación de los Servicios públicos de telecomunicaciones.											
D) Desmontaje y retiro de la Infraestructura de Telecomunicaciones Base Legal * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/2015) art. 23	* Comunicación por escrito en la que se informe que se va a llevar a cabo el retiro y desmontaje de la Infraestructura de Telecomunicaciones * Memoria Descriptiva que incluya la descripción de los trabajos a realizar y las medidas de seguridad adoptadas. Nota.- Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva se encuentran obligados a retirar y desmontar la Infraestructura de											
90	Autorización para la Instalación de Antenas de Empresas de Taxis y Otros - Tele servicios Privados											
Base Legal Ley General de Telecomunicaciones D.S. N° 020-2007-MTC Resolución Directoral N° 0440-2016-MTC/28	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 4. Plano de Ubicación y planos del proyecto a instalar de la antena 5. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite		9.11%	360.00			15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Servicios Comunales	Alcalde	
92	Autorización de Construcción de Canalización, cables de telefonía, energía eléctrica y otros											
Base Legal D.S. N-011-2006-VIVIENDA - 08/05/06	1. Solicitud 2. Proyecto de Trabajos a realizar y su ubicación						15 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de desarrollo	Gerencia de Desarrollo	Alcalde	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
D. leg N° 1014 - 15/05/08	3. Carla Flan/a de Garantía por Trabaos el 16% del valor del Proyecto		0.48%	19.00					Urbano	Urbano		
93	Autorización para la Instalación de Conexiones Domiciliarias de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagüe y otros	5. Pago de Derecho de Trámite por expediente con un metro lineal										
Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.06.03). Art. 79. * Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Arts. 4 y 5 * Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Ley N° 30056 (02.07.13) Art.5 * Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, (28.10.2011)	1. Solicitud (distribución gratuita O do libre reproducción) con carácter do declaración jurado, que Incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI. 3. Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS de ser el caso 4. Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite de ser el caso * Plano de ubicación. 5. Pago de Derecho de Tramite 6. Depósito de Garantía ascendiente a S/. 110.00 7. Copia del Contrato con la EPS Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. (c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite (d) En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desagüe, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS, ni de la identificación o poder de su representante o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite.		1.01%	40.00			X	05 días hábiles	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – LICENCIAS DE EDIFICACIÓN												
94	Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Vivienda Unifamiliar de Hasta 120 M2 Construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote)	a) Verificación Administrativa										
Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	Requisitos comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2. Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6. Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según formato 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de estructuras, instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas Declaración Jurada de danos a terceros firmada por el propietario		6.68%	264.00			x		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
	b) Verificación Técnica	1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez (f) La presentación del formato H estará sujeta a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.										
95	Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Ampliaciones y Remodelaciones consideradas Obras Menores (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - R	a) Verificación Administrativa	F-1									
Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090	Requisitos Comunes		1.01%	40.00			x		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles ⁹)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no estén consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace herencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Los otros que requieran la ejecución de sótanos o se mi so tartos, a una profundidad de evacuación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente, Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según formato 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). 9. Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario		3.04%	120.00					Urbano	Urbano		
b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (e) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.												
96	Licencia de Edificaciones – Modalidad A – Para Ampliación de Vivienda Unifamiliar (cuya sumatoria del área construida existente con el área de ampliación no supera los 200 M2)											
Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENOA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no estén consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes Inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4. Si es representante de una persona jurídica. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente, Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según formato 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). 9. Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario		7.29%	288.00		X		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	
b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (e) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.												
97	Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Ampliaciones y Remodelaciones de Vivienda Unifamiliar (Sin modificación estructural, ni cambio de uso ni aumento de áreas construida)											
Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50.	a) Verificación Administrativa 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito.					x		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA												
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos	
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes Inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semi sótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	Si es representante de una persona jurídica. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de estructuras. Instalaciones sanitarias y de Instalaciones eléctricas donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas 9 Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario		3.34%	132.00								
98	Licencia de Edificaciones – Modalidad A – Para Construcción de Cercos (De más de 20 ml siempre que el inmueble no se encuentra bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4. Si es representante de una persona jurídica. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según formato 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). 9. Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario										
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no estén consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes Inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existente	b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (e) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.	3.19%	126.00			X		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
99	Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Demolición Total (Siempre que no Construya parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiere el uso de explotación y de edificaciones menores de 5 pisos de altura)	a) Verificación Administrativa 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica										
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA	b) Verificación Técnica							Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad: en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. 7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: * Plano de ubicación y localización; y * Plano de planta de la edificación a demoler. 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes: en su defecto se deberá acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación 10 Carta de seguridad de obra firmada por ingeniero civil. Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario		3.19%	126.00								
100	Licencia de Edificación - Modalidad A- Para Obras de Carácter Militar (de las Fuerzas Armadas), de Carácter Policial (Policía Nacional del Perú) y Establecimientos de Reclusión Penal	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 6. plano de Ubicación 7. Memoria Descriptiva 8. Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario				X		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENOA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENOA no estén consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes Inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (e) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.	3.19%	126.00								
101	Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Edificaciones Necesarias para el Desarrollo de Proyectos de Inversión, de Asociación Público-Privada o de Concesión Privada que se Realicen para la Prestación de Servicio	a) Verificación Administrativa Requisitos Comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa				x		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENOA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50.		3.19%	126.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles ⁹)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación 7 Plano Perimétrico 8 Descripción general del proyecto 9 Declaración Jurada de daños a terceros firmada por el propietario b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (e) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
102	Licencia da Edificación - Modalidad B - Para Edificaciones para Fines de Vivienda Unifamiliar, Multifamiliar, Quinta o Condominios de Vivienda Unifamiliar y/o Multifamiliar (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto te Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no estén consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes Inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1. Fue por triplicado, debidamente suscrito. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa Documentación Técnica 6. Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar 7. Plano de ubicación y localización según formato. 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 10. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes: indicando el número de pisos y sótanos: así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (g) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.				X		15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	
			20.05%	792.00									
103	Licencia de Edificación - Modalidad B - Para la Construcción de Cercos (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 51.	a) Verificación Administrativa Requisitos Comunes 1. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 3. Vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.						15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	<p>Si es representante de una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica</p> <p>5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa</p> <p>6 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente</p> <p>7 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno Documentación Técnica</p> <p>9 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p>b) Verificación Técnica</p> <p>1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE)</p> <p>2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez.</p> <p>La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.</p>												
3.04%	120.00												
104	Licencia de Edificación - Modalidad B - Para Obras de Ampliación o Remodelación de una Edificación Existente (con modificación estructural, aumento de Área construida o cambio de uso)	<p>a) Verificación Administrativa</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. Fue por triplicado, debidamente suscrito</p> <p>Si es representante de una persona jurídica.</p> <p>4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica</p> <p>5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa</p> <p>6. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7. Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras. Instalaciones Sanitarias. Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las arcas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>9. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>10. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p>11. Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>13. En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Copia del Reglamento Interno,</p> <p>b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios según corresponda</p> <p>b) Verificación Técnica</p> <p>1. Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE)</p>											
6.99%	276.00												
Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51 Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090. A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA													
X						15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
106	Licencia de Edificación – Modalidad C – Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica – Para Vivienda Multifamiliar, Quinta o Condominio que incluye Vivienda Multifamiliar (de más de 5 pisos o 3,000 m² de área techada)	0 La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estera sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa										
*Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1.42.3, 47. 51. 52 y 54	<p>a) Verificación Administrativa</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>Si es representante de una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica</p> <p>5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras. Instalaciones Sanitarias. Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>12 Certificado de Factibilidad de Servicios</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>14 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>15 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación. Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria Justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los emplames. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable <p>d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED</p> <p>b) Verificación Técnica</p> <p>1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE)</p> <p>2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de</p>											
			30.38%	1,200.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles ⁹)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	17 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegó sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superiores) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa											
108	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para Edificaciones de Uso Mixto con Vivienda * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. . 13 Certificado de Factibilidad de Servicios 14 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 15 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente					X	25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
			30.38%	1.200,00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles ⁹)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D. de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. G) La presentación del formato H estará sujeta a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
115	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para Vivienda Multifamiliar, Quinta o Condominio que incluyan Vivienda Multifamiliar (de más de 5 pisos o 3,000 m ² de área techada)	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10 Certificado de Factibilidad de Servicios 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.				X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts 3.1, 42.3, 47, 51, y 57			30.38%	1.200.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
118	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura	(j) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
	<p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3, 1, 42.3, 47, 51, y 57</p>	<p>a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitante de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los emplames. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p> <p>b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia</p>											
				30.38%	1,200.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles ⁹)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los emplames. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.												
122	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para Todas las Demás Edificaciones No Contempladas en las Modalidades A, B y D												
Base Legal *Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, y 57	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE.		30,38%	1.200,00			X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles ⁹)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
123	Licencia de Edificación - Modalidad C - Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos - Para Demoliciones Totales en Edificaciones (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme a los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los empalmes. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito						X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (j) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa.											
126	Licencia de Edificación - Modalidad D - Con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica - Para Edificaciones de Mercados (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. Si es representante de una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; Indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos: detallándose adecuadamente los emplames. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo ampliación de cargas eléctricas y dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE				X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54			33.42%	1,320.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles ⁹)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: * Se diferencia los puntos y salidas existentes los que se eliminarán y los nuevos detallándose adecuadamente los empujes * Se evaluar* la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad * Autorización da la Junta de Propietarios * Reglamento Interno En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructura deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>b) Verificación Técnicas</p> <p>1 Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) 2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad CMI según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personajes a terceros. (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que Interviene firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al Inicio da la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarlos, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la Intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. (J) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa</p>											
128	<p>Licencia da Edificación - Modalidad D - Con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica – Para Edificaciones para Fines Educativos Salud Hospedaje Establecimientos de Expendio de Combustible y Terminales de Transporte</p> <p>Basa Legal: *Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54</p>	<p>a) Verificación Administrativa</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>Si es representante de una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica</p> <p>5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras. Instalaciones Sanitarias. Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED</p> <p>10 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes: Indicando el número de pisos y sótanos: así como fotos en los casos que se presentó el Plano de Sosténimiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p>										
			33.42%	1.320,00		X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles ⁹)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. * Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. * Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa: en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se diferencien los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos: detallándose adecuadamente los empalmes. * Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable <p>d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Autorización de la Junta de Propietarios * Reglamento Interno * Planos de Independización correspondientes <p>En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>b) Verificación Técnicas</p> <p>1 Anexo H en el cual se Indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE)</p> <p>2 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad CMI según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por denos materiales y personajes a terceros.</p> <p>Nota</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que Interviene firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al Inicio da la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarlos, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la Intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez.</p> <p>(J) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Edificación - Verificación Administrativa</p>											
129	<p>Modificación de Proyectos de Edificación – En la Modalidad B (antes de emitida la licencia de edificación)</p> <p>Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 60.</p>	<p>1 Solicitud</p> <p>2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.</p>	4.86%	192.00			X	25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
130	<p>Modificación de Proyectos de Edificación – En la Modalidad C y D Comisión Técnica (Antes de emitida la licencia de edificación)</p> <p>Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 60.</p>	<p>1 Solicitud</p> <p>2 Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta.</p> <p>3 Planos del Proyecto modificado</p> <p>4 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica</p> <p>5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p>	11.44%	452.00			X	25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)9	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(% UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	laterales, moros, pisos, escaleras y techos concluidos: instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso Instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. * En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados: falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados: así como, un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas.											
137	Conformidad da Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones Para Edificaciones con Licencia Modalidades A y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 64 y 47.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación deberá presentar a) Escritura pública que acredite el derecho a edificar. b) Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. 4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos que acreditan que la(s) modificación (es) fue (ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución. 5 La carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constatado de obra. 6 La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. 7 El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha 8 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Modalidad A Modalidad B Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.				X X		5 Días (Mod. A) 25 días (Mod B)	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
138	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones Para Edificaciones con Licencia Modalidades C y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 64 y 47.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación deberá presentar 3 Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. 4 La carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constatado de obra. 5 La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 7 Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED. 8 El documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha." Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.				X		25 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
139	Anteproyecto en Consulta Para 1 as Modalidades A y B Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 61	1 FUE 2 Plano de Ubicación y Localización según formato 3 Planos de arquitectura ((rianlas, nortes y evaluaciones) en escala 1/10 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades c y D, cuando se requiere la Intervención de loa delegados Ad Hoc del CENEPRED				X		05 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles ⁹)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.		6.28%	248.00								
140	Anteproyecto en Consulta Para Las Modalidades C y D Base Legal * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 61.	1 FUE 2 Plano de Ubicación y Localización según formato. 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la Intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.		11.54%	456.00		X	15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
141	Licencia de Edificación en Vías de Regularización (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas después de 20 de julio de 1999 hasta el 26 de setiembre del 2017) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 69.	1 UE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por triplicado 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constatados compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un Ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada del profesional constatados señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravamen 10 Indicación del número de comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor 11 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Modalidad A Modalidad B Modalidad C y D Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constator de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008		12.66%	500.00		X	15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
			17.72%	700.00								
			2278%	900.00								
142	Autorización a construcción menor a 30 metros Base Legal * Decreto Supremo N° 010-2010-JUS	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Pago por derecho de trámite 3 Plano simple de ubicación con linderos y colindantes 4 Copia del Título de Propiedad 9	F-1	2.00%	79.00		X	15 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles ⁹)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios 9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del desierdo de acuerdo a lo siguiente - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vias. ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la Integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso - Memoria descriptiva 10. Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 14. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación				x			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	
	b) Verificación Técnica 1 Anexo H en el cual se indicará fecha, monto y número del Comprobante por la verificación técnica (según TUSNE) Notas: (a) Los planos deberán estar geo referenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La presentación del formato H estará sujeto a la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana Verificación Administrativa		36.15%	1,426.00								
145	Licencia da Habilitación Urbana Modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Base Legal * *Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25 y 34. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	a) Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que Intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios g Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del desierdo; y. que cuenta con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro - Plano de ornamentación de parquee, referentes al desierdo, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso - Memoria descriptiva. 10Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder 11Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico 13Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 14Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación 15. Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano.				X		5 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
			48.30%	1,908.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MDMM Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-MPA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Instancias de Resolución de Recursos		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT Año 2016 3,950)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
149	Modificación da Proyecto de Habilitación Urbana - Modalidad C Con Revisores Urbanos	1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio 3 El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 4 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente						10 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	
	Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13) Arts 35.	Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.	30.38%	1,200.00			X						
150	Modificación de Proyectos de Habilitación Urbana - Modalidad C y D Con Comisión Técnica	1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 4 Copla del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos						10 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts 16 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts 35.	Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismo y firmados por el propietario o solicitante (d) La documentación técnica será presentada en una copla, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella	30.38%	1,200.00			X						
151	Recepción de Obras de Habilitación Urbana - Sin Variaciones	1 La sección del FUHU correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica 6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7 Copia legalizada notarial mente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente						10 días	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts 25 y 36	Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante	15,19%	600.00			X						

